Río Gallegos, 11 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 00891-UNPA-1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°075/06-CS-UNPA, se autoriza la convocatoria a presentación de propuestas para publicación, según obra en distribución presupuestaria otorgada por Resolución N°182/05-CS-UNPA;

Que en el Art. 4° se distinguen cinco categorías de edición para la asignación de los fondos de editorial;

Que el Comité Editorial Ad-hoc UNPA estableció los criterios de presentación para las propuestas de publicación, según obra en fojas 79 a 81 del expediente de referencia, hasta tanto se establezca una política editorial de la UNPA;

Que es necesario establecer un formato de presentación de las propuestas para una mejor identificación de la información;

Que a foja 93 de los actuados obra Nota N°0500/06 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicitando extensión del plazo de convocatoria por lo exiguo de los plazos;

Que se solicita dejar establecido que la Secretaría de Ciencia y Tecnología deberá notificar a cada Secretaría de Investigación sobre las propuestas no financiadas, para su postulación en la presente convocatoria, con fecha anterior al cierre de la misma;

Que por Resolución N°101/06 CS-UNPA, se prorrogó la convocatoria hasta el día 30 de septiembre del corriente año;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita se de curso a la presente tramitación;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

Que de acuerdo a lo establecido por el estatuto universitario la presente tramitación es competencia del Rector;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la convocatoria de propuestas de publicación en las siguientes categorías:

a. Tesis de Doctorado
b. Tesis de Maestría
c. Trabajo de grupo de investigación (producción colectiva)
d. Trabajo de resultado de las actas de un evento académico – científico, organizado por la UNPA (encuentro, jornada , o similares).
e. Coediciones

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha de finalización de la convocatoria aprobada en el Art. 1°, el día 30 de septiembre de 2006.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que todas las propuestas deben presentarse ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología, con el aval de la/s Unidad/es Académica/s a la cual/es pertenece/n el/los docente/s o el grupo de investigación, para ser considerada en la presente convocatoria.

ARTICULO 4°.- APROBAR el formulario y requisitos de presentación de propuest publicación del fondo editorial UNPA, que obra como anexo único de la presente.-

ARTICULO 5°.- DEFINIR que una vez finalizada la convocatoria, las presentac serán evaluadas por el Comité Editorial Ad-hoc UNPA, conformada por Reso N°167/05-CS-UNPA.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que las presentaciones de las publicac correspondientes a convocatorias anteriores, que no hayan sido financiadas, remitidas a las unidades académicas a fin de que puedan cumplimentar co exigencias establecidas por la presente y ser consideradas en esta convocatoria.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unic Académicas , dése publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaria de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 743 -2006.-

a.c.

IPA
d Nacional
onia Austral

ANEXO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

CATEGORÍA[1] POR LA CUAL SE PRESENTA:

1. De los autores[2]

Nombre y Apellido	
Título Profesional	
Carácter de la participación[3]	
Institución/es involucrada/s	
Correo electrónico	

2. De la Publicación

Nombre[4]	
Can. aprox. de páginas	
Cant. aprox. de gráficos a color	
Cant. aprox. de fotos	
Estado actual[5]	
Fue evaluado[6]	SI - NO
Posibles destinatarios	

3. Solo en caso de Co-Ediciones

Institución	
Tipo	
Aporte	

4. Breve descripción del trabajo (no debe superar las 500 palabras)

5. De los fondos

Número de ejemplares	
Costo aproximado total	
Otras fuentes de financiamiento	SI – NO
Especificar	

Firma y aclaración del solic

Fecha de presentación de la solicitud:

---

[1] Explicitar la categoría por la que se presenta la solicitud, según lo establece el art. 1° de la Resoluc
[2] Copiar el formato del cuadro tantas veces como autores tenga el trabajo.
[3] Indicar si se participa en calidad de autor – coautor – editor – compilador.
[4] Nombre tentativo de la publicación.
[5] Corresponde a la etapa en la que encuentra el trabajo (escrito y revisado, en soporte magnético, e
[6] Eliminar la opción que no corresponda. En el caso de ser una publicación se tesis indicar el t evaluador, la Institución y la calificación obtenida.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. Pautas básicas a cumplir por las ediciones de la UNPA

Las ediciones que haga la UNPA hasta el dictado de la política editorial, deben ajustarse a

a. que los títulos de libros, CD-ROM, tesis y similares, publicados en fo impreso o digital, cuenten con los datos de pie de imprenta completos, Código de Barras y catalogación en fuente (estos últimos trámites se re ante la Cámara Argentina del Libro)
b. que la producción intelectual de la Universidad publicada bajo for electrónicos en la Web de la UNPA (ej. revistas, trabajos de pe administrativo o directivo, docentes, investigadores y alumnos, fichas de c originales, informes de investigación, y similares) cuenten con el correspon ISBN o ISSN, según corresponda.
c. idéntico criterio para la producción de programas de computadora, softv similares ante la Cámara Argentina de Software o la Cámara del Libro.
d. que se debe hacer el trámite de depósito legal correspondiente de tod publicaciones ante el organismo competente.
e. Establecer que las tramitaciones correspondientes ante la Cámara Argenti Libro y el CAICYT sean realizadas por un único sector, responsabilida recaería en el SIUNPA (Sistema de Información y Bibliotecas de la UNPA)

6.2. Pautas básicas a cumplir por las co-ediciones de la UNPA o ediciones de per de la UNPA en otros sellos editoriales

a. La UNPA financiará hasta un 35% (treinta y cinco por ciento) del costo total dela e Se privilegiarán trabajos de producción grupal.
b. Será requisito establecer acuerdos de consignación y venta en la Universid materiales de autores de la UNPA publicados bajo otros sellos editoriales, condiciones habituales del mercado
c. Establecer comisiones a percibir por la Universidad en el caso de publica recibidas para la venta en carácter de consignación

6.3. Distribución de ejemplares de las ediciones de la UNPA

Hasta tanto sea aprobada la política editorial, se considerará:

i. Autores: entregar entre un mínimo de 10 y un máximo de 20 ejempl dependiendo de la cantidad de participantes.
ii. Bibliotecas del SIUNPA: 15 (quince) ejemplares
Canje: hasta un 10% de la tirada